



RESOLUCIÓN No 1059

(19 JUL 2021)

“Por la cual se reglamenta el incentivo para promover el uso de la Bicicleta para los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Leyes Nos. 115 de 1994, 715 de 2001, 1437 de 2011 y la Ley 1811 de 2016 ; Resolución No. 3052 de 2002, Decretos Municipales Nos. 324 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Ley 1811 de fecha 21 de octubre de 2016 *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio Nacional y se modifica el código Nacional de tránsito”*, propone incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional, promoviendo incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Así como, optimizar la calidad de vida de los docentes y generar estilos de vida saludables.

Que la citada Ley 1811 de 2016 establece en el artículo 5 que **“Artículo 5º.**Incentivo de uso para funcionarios públicos. *Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta”* y podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Que la Resolución 160 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte, estableció que los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016, serán aplicables a las bicicletas y bicicletas asistidas siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 3 de la citada resolución, y señalo que cada entidad del sector público deberá establecer las condiciones desde el punto de vista jurídico, operativo y administrativo para que los funcionarios públicos accedan a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de promover el uso de la bicicleta como medio principal de transporte de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, se hace necesario establecer el procedimiento y los formatos pertinentes para acceder a este incentivo, en cumplimiento con el Plan de Bienestar y la Ley 1811 de 2016

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento y adoptar los formatos y planillas de registro de ingreso en bicicleta y solicitud del incentivo por el uso de bicicleta, para que docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educacion y Cultura accedan a los beneficios de que trata la ley 1811 de 2016, el cual otorga media (½) jornada remunerada para el caso de los docentes y directivos docentes que corresponde a tres (3) horas y para el caso de los administrativos de cuatro(4) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Soacha, incluyendo todas sus sedes, siempre y cuando estas cuenten con un espacio adecuado para el parqueo de las bicicletas.





RESOLUCIÓN No 1059
(19 JUL 2021)

“Por la cual se reglamenta el incentivo para promover el uso de la Bicicleta para los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha”

PARÁGRAFO: La aplicación del presente incentivo requiere que el Rector de cada Institución Educativa Oficial, adecue previamente en cada una de las sedes de su Institución Educativa, un espacio propicio para el parqueo de bicicletas, esto en caso de que la infraestructura de la sede lo permita.

ARTÍCULO TERCERO: Serán beneficiarios del incentivo por el Uso de la Bicicleta los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales, siempre y cuando su sitio de trabajo cumpla con los requisitos del artículo anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el servidor público deberá cumplir con la normativa establecida en la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” o la que haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La bicicleta deberá ser únicamente de pedal. No serán objeto de este beneficio los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimotor o cuadríciclo de combustión interna o eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO: Procedimiento: Los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio que deseen acceder a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016 deberán agotar el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA EL INCENTIVO POR USO DE LA BICICLETA	
Alcance	El procedimiento aplica para docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio que llegan a las instituciones educativas en bicicleta.
Objetivo	Facilitar al interior de la entidad la implementación del sistema de incentivos para la promoción del uso de la bicicleta en el marco de la Ley 1811 de 2016 El procedimiento inicia con el registro de los ingresos de los usuarios de bicicleta a las instituciones educativas y finaliza con la generación de reportes y/o informes de los incentivos que se dan por cada institución educativa.
Responsable	Rectores de las Instituciones Educativas oficiales o el funcionario que este delegue para tal fin y Profesional de Bienestar Docente de la SEM

ETAPAS

NO	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS	PUNTOS Y CONTROL
1	INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA	El servidor público interesado en pertenecer al incentivo por el uso de la Bici, deberá realizar su inscripción en el área de Bienestar Docente de la SEM. Nota: La inscripción requiere la verificación previa del Rector quien mediante esta solicitud certificará que la sede de	Docente, directivo docente y/o administrativo que se encuentre interesado en el incentivo por uso de la Bicicleta	Formato de inscripción (Anexo 1)	Verificación del personal inscrito en la planta de docentes, directivos docentes y administrativos de la SEM



M-DS-EB-AP-00-05



RESOLUCIÓN No 1059

(19 JUL 2021)

“Por la cual se reglamenta el incentivo para promover el uso de la Bicicleta para los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha”

NO	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS	PUNTOS Y CONTROL
		trabajo del servidor público cuenta con un espacio adecuado para el parqueo de bicicletas.			
2	REGISTRAR INGRESO DE USUARIOS EN BICICLETA	Registrar datos básicos de los servidores públicos que ingresan en bicicleta a las Instituciones Educativas Oficiales mediante el diligenciamiento de la planilla dispuesta para tal fin. Nota 1: La institución educativa no se hará responsable por el cuidado de la bicicleta por tanto es responsabilidad del funcionario tomar las medidas de seguridad pertinentes. Nota 2: Solo se podrá registrar una (1) llegada diaria, así se ingrese varias veces a la entidad durante el mismo día.	Personal de Vigilancia de la Institución Educativa Oficial.	Planilla de Registro (Anexo 2)	Verificación del funcionario al ingreso de la Institución Educativa por parte del personal de vigilancia.
3	SISTEMATIZAR EL INGRESO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN BICICLETA	El Rector o su delegado registra en el “archivo consolidado” de excel los datos de los servidores públicos que ingresaron durante el mes inmediatamente anterior de acuerdo a la planilla de registro suministrada por el personal de vigilancia.	Rector o delegado para tal fin.	Planilla de Registro debidamente diligenciada y archivo consolidado de Registro de Ingreso en Bici por I.E. en Excel (Anexo 3)	Verificar el completo diligenciamiento de la Planilla de Registro
4	INFORMAR LOS INGRESOS DE USUARIOS EN BICICLETA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	El Rector o su delegado deberá remitir mensualmente al área de Talento Humano de la Secretaria de Educación y Cultura, el reporte de los ingresos efectuados en bicicleta por parte de los servidores públicos inscritos al Programa.	Rector o delegado para tal fin.	Enviar por Correo electrónico el reporte mensual (5 primeros días del mes) de la copia escaneada de la Planilla de Registro debidamente diligenciada (Anexo 2) y archivo consolidado de Ingreso en Bici por I.E. en Excel (Anexo 3)	N/A



M-DS-EB-AP-00-05



RESOLUCIÓN No 1059

(19 JUL 2021)

“Por la cual se reglamenta el incentivo para promover el uso de la Bicicleta para los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha”

NO	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS	PUNTOS Y CONTROL
5	SOLICITAR INCENTIVOS POR USO DE LA BICICLETA	<p>El servidor público inscrito en el programa tendrá derecho a media (½) jornada remunerado por cada 30 veces que certifique haber llegado a trabajar y hasta un máximo de 8 medias jornadas libres remunerados al año.</p> <p>Los incentivos podrán redimirse previa solicitud en el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura y en cumplimiento con los requisitos.</p> <p>Nota 1: La fecha de solicitud del medio día deberá ser acordada de común acuerdo con el Rector de la IE a fin de no afectar en lo posible la prestación del servicio educativo.</p> <p>Nota 2: El medio (½) día remunerado para el caso de los docentes y directivos docentes será de (3 horas) y para el caso de los administrativos de (4 horas).</p>	docentes, directivos docentes y administrativos	<p>Radica a través del SAC de la Secretaría de Educación y Cultura el formato de “Solicitud de incentivo por uso de la bicicleta”</p> <p>(Anexo 4)</p>	N/A
6	AUTORIZAR LA SOLICITUD DE INCENTIVOS POR USO DE BICICLETAS	El área de Talento Humano – Bienestar Docente, podrá autorizar la solicitud de incentivos, previa revisión del cumplimiento de los requisitos.	Profesional área de Bienestar Docente de la SEM	<p>formato de “Solicitud de incentivo por uso de la bicicleta” radicado</p> <p>(Anexo 4)</p>	Verificación de requisitos, reportes de ingreso e incentivos redimidos.
7	HACER EFECTIVO EL INCENTIVO POR USO DE BICICLETAS	<p>El docente, directivo docente y/o administrativo podrá hacer uso del incentivo <u>previamente autorizado</u> por la Secretaría de Educación y Cultura y presentado como soporte en la Institución Educativa donde labora.</p> <p>Nota 1: La fecha de solicitud de la media jornada deberá ser acordada de común acuerdo con el Rector de la IE a fin de no</p>	docente, directivo docente y/o administrativo	Permiso autorizado por parte de la SEM	El Rector de la Institución Educativa no podrá conceder el incentivo de permiso por medio (½) día remunerado sin la previa autorización de la SEM



M-DS-EB-AP-00-05



RESOLUCIÓN No 1059

(19 JUL 2021)

“Por la cual se reglamenta el incentivo para promover el uso de la Bicicleta para los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha”

NO	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS	PUNTOS Y CONTROL
		afectar en lo posible la prestación del servicio educativo. Nota 2: Los incentivos por media (½) jornada remunerada no podrán ser acumulables.			

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense los formatos anexos a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Alvarez Tovar
GLORIA ALVAREZ TOVAR
 Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó y Elaboró: Sonia Marentes Bello/ Profesional Universitario

Revisó: Dassy Rojas Rodríguez / Profesional Líder de Talento Humano

Aprobó: Magda Johana Córdoba C / Directora Administrativa y Financiera.

Revisó: Mónica Liliana Quintana/ Asesora SEM

Revisó: Andrés Saraza – Profesional Universitario Grado 2 / Área Jurídica

Revisó: Luz Amanda Laverde Sabogal - Profesional Especializado / Líder Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Despacho Secretaria Educación

Copia 1 ARCHIVO DE RESOLUCIONES

Copia 2: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

Nombre del Archivo Sistematizado: H:\BIENESTAR DOCENTE



M-DS-EB-AP-00-05